



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



033

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2013.GR.APURIMAC/GG.

Abancay; 11 ABR. 2013

VISTO:

La Opinión Legal N° 81-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/YCT, Informe N° 111-2013-GR.APURIMAC-GG/ORPI, Informe N° 005-2013/ORPI/MFAM, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Gerencial Regional N° 1977-2012-GR-APURIMAC/GG de fecha 19 de Noviembre del 2012, modalidad Locación de Servicios, suscrito entre el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac y el Ing. Carlos Solís Arteaga, para la contratación de sus servicios profesionales para la formulación de estudios de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios De Salud De La Microred Haqira, Distrito De Haqira, Provincia De Cotabambas- Región Apurímac"**;

Que, con informe N° 01-2013-GRAP/GG/ORPI de fecha 14 de Enero del 2013, el Ing. Carlos Solís Arteaga solicita Conformidad de Servicio por el trabajo efectuado en su condición de integrante del equipo de formulación del Proyecto de Pre inversión a nivel perfil del proyecto: **"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud De La Microred Haqira, Distrito De Haqira, Provincia De Cotabambas- Región Apurímac"**;

Que, mediante Informe N° 005-2013-GR-APURIMAC-ORPI/MFAM, de fecha 15 de Enero del 2013, la Coordinadora u monitor de Proyectos Función Salud, da cuenta al Director de la Oficina Regional de Pre inversión, que el Ing. Carlos Solís Arteaga, ha cumplido con la labor encomendada otorgado así la Conformidad del servicio, por cuanto solicita aprobar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 111-2013-GRAP/GG/ORPI de fecha 07 de Marzo del 2013, el Director de la Oficina Regional de Pre Inversión, solicita al Gerente General el reconocimiento de deuda y pago a favor del Locador;

Que, la Gerencia General, mediante proveído administrativo de fecha 07 de Marzo del 2013, con Expediente Numero N° 1591, dispone a la Dirección Regional de



Asesoría Jurídica, la elaboración del Proyecto de Resolución que tendrá como objeto el Reconocimiento de Deudas pendientes de pago del año 2012.

Que, de conformidad con el Artículo 149° del D.S N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: **"El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago"**.

Que, según lo establecido en el artículo 177° del mismo cuerpo normativo: **"Luego de haberse dado la conformidad a la prestación genera el derecho al pago del contratista. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el Expediente de Contratación respectivo"**.

Que, conforme establece el artículo 180° del D.S N° 184-2008-EF: **"Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuaran después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio"**

Que, de la revisión de los antecedentes documentales remitidos se colige que el **vínculo contractual** con la Entidad se dio a efecto de la suscripción del Contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, y con la conformidad de servicio expedida por el Director de la Oficina Regional de Pre Inversión, se deduce que el contrato, cumplió su objetivo, por tanto deviene en válido, regular y eficaz manteniendo la entidad una obligación de pago pendiente a favor de don Carlos Solís Artega;

Por las consideraciones expuestas y la Opinión Legal N° 81-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/YCT, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánicas de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09 de Enero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor del Ing. Carlos Solís Artega, la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Nuevos Soles), por la formulación del



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



033 Luz en los Andes

Proyecto de Pre inversión a nivel perfil "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud de la Microrred Haquira, Provincia de Cotabambas Región de Apurímac" cuya afectación presupuestal se efectuará con cargo al correlativo de meta 024-2013-ESTUDIOS DE PRE INVERSION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada para los fines que viere por conveniente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Regional de Pre Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



ING. JOHNNY O. ANGULO RIOS
Gerente General

Gobierno Regional de Apurímac



JOAR/GG
RJH/DRAL
YCT/Abog

